

## CERTIFICADO PARA ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE" ART. 4° TRANSITORIO LEY 20.251

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL  
(Art. 6.1.2. OGUC)
- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF
- OBRA NUEVA VIVIENDA SOCIAL  
(Art. 6.1.2. OGUC)

- REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF
- RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

POZO ALMONTE

REGIÓN :

TARAPACA

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
<b>87</b>
Fecha de Aprobación
<b>10 JUN 2009</b>
ROL S.I.I
4322-198

**VISTOS:**

- A) El Decreto N° 579 de fecha 16 de Junio de 2005 que declara Zona afectada por catástrofe.
- B) Las atribuciones emanadas del Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente S/N° de fecha 25 de Mayo de 2009.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente S/N° de fecha 25 de Mayo de 2009
- E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- F) Los documentos exigidos en el Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de OBRA NUEVA que otorga PERMISO DE CONSTRUCCION  
regularización / recepción definitiva simultáneamente el permiso y la recep. definitiva / recep. definitiva

de la vivienda SOCIAL  
VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF

ubicada en PARCELA 142 LA NORIA N°            S/N°             
CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N°            manzana            localidad o loteo LA HUAYCA sector RURAL  
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GUILLERMO ARAYA ESPINOZA	4.150.617-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
HOUSE PROJECT LTDA.	76.904.620-8
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CLAUDIA LORCA DIAZ	9.843.440-2

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



**SERGIO AHUMADA VILDOZO**  
DIRECTOR DE OBRAS